



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 013-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Junio de 2016.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves treinta de junio del año dos mil dieciséis, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional: **"APROBAR el Plan de Contingencia Ante Bajas Temperaturas "Heladas" en la Región Apurímac 2016"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Contingencia ante Heladas es un instrumento operativo que organiza y articula las tareas de respuesta y rehabilitación temporal que deben implementar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y las plataformas de defensa civil integradas por las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales de la región Apurímac, utilizando para ello todos los medios disponibles en el ámbito de influencia y/o aquellos que reciban de los niveles superiores;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de lineamientos de política e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres. Los Gobiernos Regionales como parte integrante del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la precedente Ley define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29664, prescribe, que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con la Ley y su Reglamento;

Que, el Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas "Heladas" en la Región Apurímac, tiene por objeto principal la planificación coordinada e implementación de las acciones necesarias en el ámbito de





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



su jurisdicción mediante normas, directivas u otros mecanismos de regulación, en coordinación con los miembros del Sistema Regional de Defensa Civil de Apurímac, a fin de brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentren con probabilidad de sufrir daños por la identificación de peligro inminente o el impacto de un desastre, buscando evitar o reducir los efectos negativos de este tipo de incidentes, brindando el socorro y la asistencia humanitaria, así como la rehabilitación temporal de los daños ocurridos;

Que, las disposiciones contenidas en el Plan de Contingencia Ante Bajas Temperaturas "Heladas" en la Región Apurímac 2016, son de aplicación obligatoria, para todos los funcionarios y servidores del Gobierno Regional, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, Organismos de Primera Respuesta y de los Gobiernos Locales, así como de las Instituciones Privadas de la Región Apurímac, conformantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional y de la Plataforma de Defensa Civil de la Región;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de junio de 2016; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial Administración y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por mayoría de sus miembros; a favor 07 votos, y 02 votos en abstención de los consejeros regionales Everaldo Ramos Huaccharaqui y Evelin Natividad Cavero Contreras, dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN

APROBAR el Plan de Contingencia Ante Bajas Temperaturas "Heladas" en la Región Apurímac 2016, como instrumento operativo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Región Apurímac, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTACIÓN

ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Apurímac, la implementación y cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Regional, a través de los mecanismos que corresponda y al término de la temporada de Heladas, elevar el informe de las acciones desarrolladas ante el Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN

PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Guillermo Quispe Aymituma

GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro del mes de julio del año dos mil dieciséis.



Wilber Fernando Venegas Torres

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL